

RESOLUCIÓN No. 005.
(19 de febrero de 2.026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO No 5 DE LA PÓLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

La Institución Educativa Yo Reinare, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Yo Reinare del Municipio de Cumbal, representada legalmente por **EDUARDO EFRAÍN MITIS** y el señor **CARLOS ANDRÉS VILLARREAL TAPIA**, identificado con C.C No 87.719.251 de Ipiales - Nariño, en nombre propio, suscribieron el Otro si No 2 al Contrato de Obra No. 003- 2025, cuyo objeto es LA *“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CENTROS RURALES LOS PINOS, LAS PLAYAS, EL ROSAL Y CUASPUD GRANDE, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA YO REINARÉ DEL MUNICIPIO DE CUMBAL – NARIÑO, MEDIANTE INTERVENCIONES EN UNIDADES SANITARIAS, AULAS, RESTAURANTE ESCOLAR Y ÁREAS COMUNES, CON EL FIN DE GARANTIZAR AMBIENTES DIGNOS, HIGIÉNICOS Y SEGUROS QUE FORTALEZCAN EL APRENDIZAJE, LA SALUD Y LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES”*.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sts del Decreto 1082 de 2015, establece como requisito de ejecución de los contratos la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones surgidas de la oferta seleccionada.

Que el contratista presentó el anexo No 5 a la Póliza de Cumplimiento Nro. **41-44-101297677** de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.578-6, la cual cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica y por haber sido expedidas según las especificaciones establecidas en el otro si No 2 al contrato de Obra Pública Nro. 003. de 2025

Que por cumplir las prescripciones legales vigentes, es procedente impartir la aprobación correspondiente a la Garantía Única de cumplimiento derivada del otro si No 2 al contrato de Obra Pública Nro. 003. de 2025

Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el anexo No 5 de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento en favor de la Institución Educativa Yo Reinare del Municipio de Cumbal No. **41-44-101297677** de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.578-6, constituida por el señor **CARLOS ANDRÉS VILLARREAL TAPIA**, identificado con C.C No 87.719.251 de Ipiales - Nariño, en nombre propio, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento

de aceptación de la oferta, en referencia a la Invitación Publica MC-001-2025 y del otro No 2 al contrato, de acuerdo a los siguientes amparos, así:

Amparo	Valor asegurado actual	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18.674.913.00	08-10-2025	09-07-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	18.674.913.00	08-10-2025	09-07-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	4.668.728.45	08-10-2025	09-03-2029

ARTICULO SEGUNDO.- Enviar copia de la presente resolución a la Oficina del Área Contable y Financiera y Secretaria Institución Educativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en las Instalaciones de la Institución Educativa Yo Reinare del Municipio de Cumbal el diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

(Original firmado)

EDUARDO EFRAÍN MITIS
Rector Institución Educativa Yo Reinare